

de la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, el cual se encuentra conforme a la Directiva, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su remoción, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Oficio N° 169-2023-CF/ST la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal remite el proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación de la modificación de su Manual de Clasificador de Cargos, según lo dispuesto en los numerales 6.1.7, 6.1.8. y 6.3.1.8 de la Directiva;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, al cumplir con lo regulado en la Directiva, la Ley N° 31419 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 266-2022-EF/10, en su calidad de entidad Tipo B del Ministerio de Economía y Finanzas, que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Consejo Fiscal, el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2226282-1

EDUCACIÓN

Designan Directora General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 553-2023-MINEDU

Lima, 18 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MERLITA MELINA BURGOS QUIÑONES en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2226399-1

ENERGÍA Y MINAS

Reconforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 409-2023-MINEM/DM

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 008-2023/MINEM-CGD de la Oficina de Tecnologías de la Información en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas; el Memorando N° 1401-2023/MINEM-OGA-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1022-2023/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, entre otros, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual entre otras funciones, se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 342-2018-MEM/DM modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-MEM/DM y actualizada con Resolución Ministerial N° 141-2020-MINEM/DM, se constituye el Comité de

Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; el Comité de Gobierno y Transformación Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; establecen que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; y, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno y Transformación Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas; propone incluir a el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración como miembro del citado Comité, por cuanto su participación coadyuvará a lograr los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas 2023 -2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 231-2023-MINEM/DM;

Que, estando a lo sustentado por la Oficina de Tecnologías de la Información en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas; y, contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1022-2023-MINEM/OGAJ; corresponde emitir el acto resolutivo que reconfirma el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas constituido por Resolución Ministerial N° 342-2018-MEM/DM modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-MEM/DM y actualizada con Resolución Ministerial N° 141-2020-MINEM/DM, a fin de incorporar como miembro del mismo a el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas constituido por Resolución Ministerial N° 342-2018-MEM/

DM modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-MEM/DM y actualizada con Resolución Ministerial N° 141-2020-MINEM/DM, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El/la Secretario/a General, en representación del/de la Titular de la Entidad, quien preside el Comité.
- b) El/la Líder de Gobierno Digital.
- c) El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- d) El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- e) El/la Jefe/a de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central.
- f) El/la Oficial de Seguridad de la Información.
- g) El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- h) El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- i) El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- j) Un/una representante del Despacho Viceministerial de Minas.
- k) Un/una representante del Despacho Viceministerial de Electricidad.
- l) Un/una representante del Despacho Viceministerial de Hidrocarburos.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas, reconfirmado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2226213-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 342-2023-MIMP

Lima, 18 de octubre de 2023

Vistos, el Informe N° D000207-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D001193-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000898-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores